



# Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera.»

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO: XLI**

**Nº 2152**

**POSADAS - MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGANARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Don VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 2152.-

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 15 de Enero del 2025.-

**AÑO:** XLI

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 1509/2024:** «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 007.»-----**Pág. 3 y 4**

**DECRETO N° 1510/2024:** «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 008.»-----**Pág. 5 y 6**

**DECRETO N° 1511/2024:** «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 035.»-----**Pág. 7 a 9**

**DECRETO N° 1512/2024:** «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 036.»-----**Pág. 10 y 11**

**DECRETO N° 1513/2024:** «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 037.»-----**Pág. 12 y 13**

**DECRETO N° 1514/2024:** «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 039.»-----**Pág. 14 a 16**

**DECRETO N° 1515/2024:** «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 068.»-----**Pág. 17 y 18**

**EDICTO N° 01/2025:** «**Coord. Gral. Entes Descentralizados** - Cambio de Responsable del Lote/ Panteon Triángulo A - Tablon 04, N° 0001, Sr. BARREIRO Alfredo Ernesto.»-----**Pág. 19**

POSADAS, 30 DIC 2024

DECRETO N°: 1509

**VISTO:**

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la Chacra N° 007, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se halla ubicada, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 007, ubicada entre las Avenidas Domingo Cabred (78), Uruguay (45), Mariano Moreno (70) y Francisco de Haro (51) de la Ciudad de Posadas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y al siguiente detalle:

- a) Avenida Cabred (78) doble sentido de circulación desde la avenida Uruguay (45) hasta la avenida Francisco de Haro (51);
- b) Avenida Uruguay (45), doble sentido de circulación cardinal desde la avenida Mariano Moreno (70) hasta avenida Domingo Cabred (78);
- c) Avenida Mariano Moreno (70) doble sentido de circulación desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida Uruguay (45);
- d) Avenida Francisco de Haro (51), sentido único de circulación desde la avenida Mariano Moreno (70) hasta la avenida Domingo Cabred (78);
- e) Calle Perito Moreno (49) sentido único de circulación cardinal Norte - Sur desde la avenida Mariano Moreno (70) hasta la avenida Domingo Cabred (78);
- f) Calle Mario Herrera (47) sentido único de circulación cardinal Sur - Norte desde la avenida Domingo Cabred (78) hasta la avenida Mariano Moreno (70).

- g) Calle Florentino Ameghino (76), sentido único de circulación cardinal Este- Oeste desde la avenida Uruguay (45) hasta la avenida Francisco de Haro (51);
- h) Calle Ambrosetti (74), sentido único de circulación cardinal Oeste – Este desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida Uruguay (51);
- i) Calle Amado Bonpland (72), sentido único de circulación cardinal Este- Oeste desde calle Mario Herrera (47) hasta la avenida Francisco de Haro (51):
- j) Pasaje (45a), doble sentido de circulación desde calle Ambrosetti (54) hasta su finalización;

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE** el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de la calle mencionada en el Artículo 1°, de conformidad con lo establecido en los planos adjuntos en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. –

**ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE** lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de la calle mencionada en el artículo 1, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las misma. -

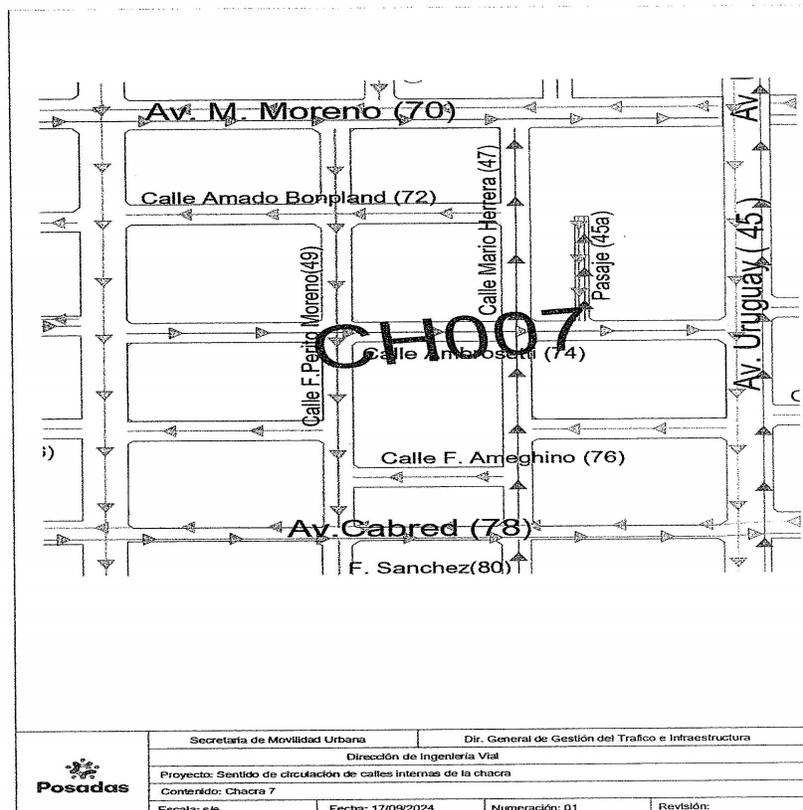
**ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE** cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE** el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la normativa vigente, que rige la materia.-

**ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 7°.-PROTOCOLÍCESE.** Regístrese. Remítanse copias autenticadas a los Juzgados Municipales de Faltas y al Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**ANEXO I**



Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin. -

POSADAS, 30 DIC 2024

DECRETO N°: **1510**

VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la chacra 008 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

**QUE**, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

**QUE**, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se halla ubicada, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

**QUE**, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

**QUE**, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la chacra N° 008, ubicada entre las Avenidas Mariano Moreno (70), Cabred (78), Rademacher (37) y Uruguay (45) de la Ciudad de Posadas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y al siguiente detalle:

- a) Avenida Cabred (78) doble sentido de circulación desde la avenida Rademacher (37) hasta la avenida Uruguay (45);
- b) Avenida Rademacher (37), sentido único de circulación cardinal Sur - Norte desde avenida Cabred (78) hasta avenida Mariano Moreno (70);
- c) Avenida Uruguay (45) doble sentido de circulación desde la avenida Mariano Moreno (70) hasta la avenida Cabred (78);
- d) Avenida Mariano Moreno (70) doble sentido de circulación desde la avenida Rademacher (37) hasta la avenida Uruguay (45);
- e) Calle Florentino Ameghino (76) sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida Rademacher (37) hasta la avenida Uruguay (45);
- f) Calle Ambrosetti (74) sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la avenida Uruguay (45) hasta la avenida Rademacher (37).

- g) Calle Yermal (43), sentido único de circulación cardinal Norte-Sur desde la avenida Mariano Moreno (70) hasta la avenida Cabred (78);
- h) Calle Estado de Israel (41), doble sentido de circulación desde la avenida Mariano Moreno (70) hasta la avenida Cabred (78);
- i) Calle España (39) sentido único de circulación cardinal Sur – Norte, desde la avenida Cabred (78) hasta la avenida Mariano Moreno (70).-

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE** el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de las calles mencionadas en el artículo 1°, de conformidad con lo establecido en los Planos adjuntos en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE** lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de las calles mencionadas en el artículo 1°, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las misma. -

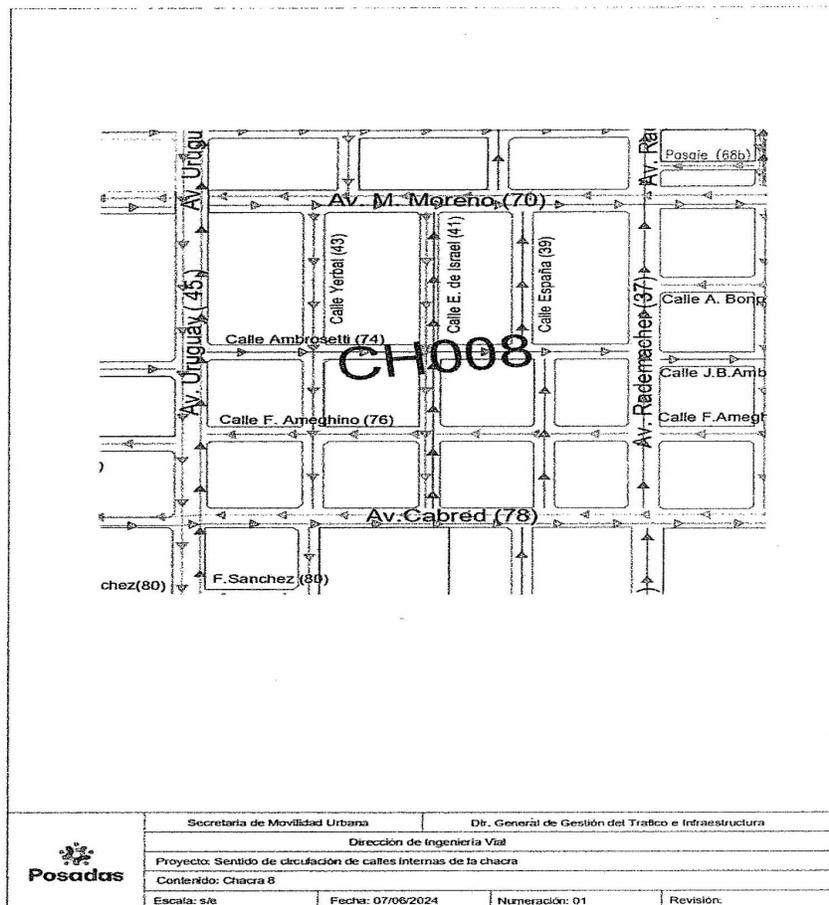
**ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE** cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE** el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la normativa vigente, que rige la materia.-

**ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 7°.-PROTOCOLÍCESE.** Regístrese. Remítanse copias autenticadas a los Juzgados Municipales de Faltas y al Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

## 15 10 ANEXO I



POSADAS, 30 DIC 2024

DECRETO N° **1511**

**VISTO:**

La necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la chacra 035 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

**QUE**, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

**QUE**, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se halla ubicada, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

**QUE**, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

**QUE**, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la chacra N° 035, ubicada entre las avenidas Francisco de Haro (51), Lavalle (59), Ituzaingo (94) y Maipú (86) de la Ciudad de Posadas, el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

- a) Avenida Francisco de Haro (51) sentido único de circulación cardinal Norte-Sur desde la avenida Maipú (86) hasta la avenida Ituzaingo (94);
- b) Avenida Lavalle (59), sentido único de circulación cardinal Sur-Norte desde la avenida Ituzaingo (94) hasta avenida Maipú (86);

- c) Avenida Maipú (86) doble sentido de circulación desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida Lavalle (59);
- d) Avenida Ituzaingo (94), doble sentido de circulación desde la avenida Lavalle (94) hasta la avenida Francisco de Haro (51);
- e) Calle Mendoza (92) sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida Lavalle (59);
- f) Calle San Juan (90) sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida Lavalle (59).
- g) Calle Chubut (88), sentido único de circulación cardinal Este- Oeste desde la avenida Uruguay (45) hasta la avenida Francisco de Haro (51);
- h) Calle Morcillo (55), sentido único de circulación cardinal Norte - Sur desde la avenida Maipú (86) hasta la avenida Ituzaingo (94);
- i) Calle Bermúdez (53), sentido único de circulación cardinal Sur - Norte desde la avenida Ituzaingo (94) hasta la avenida Maipú (86):

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de la calle mencionada en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en los planos adjuntos en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE** lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de la calle mencionada en el artículo 1, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las misma. -

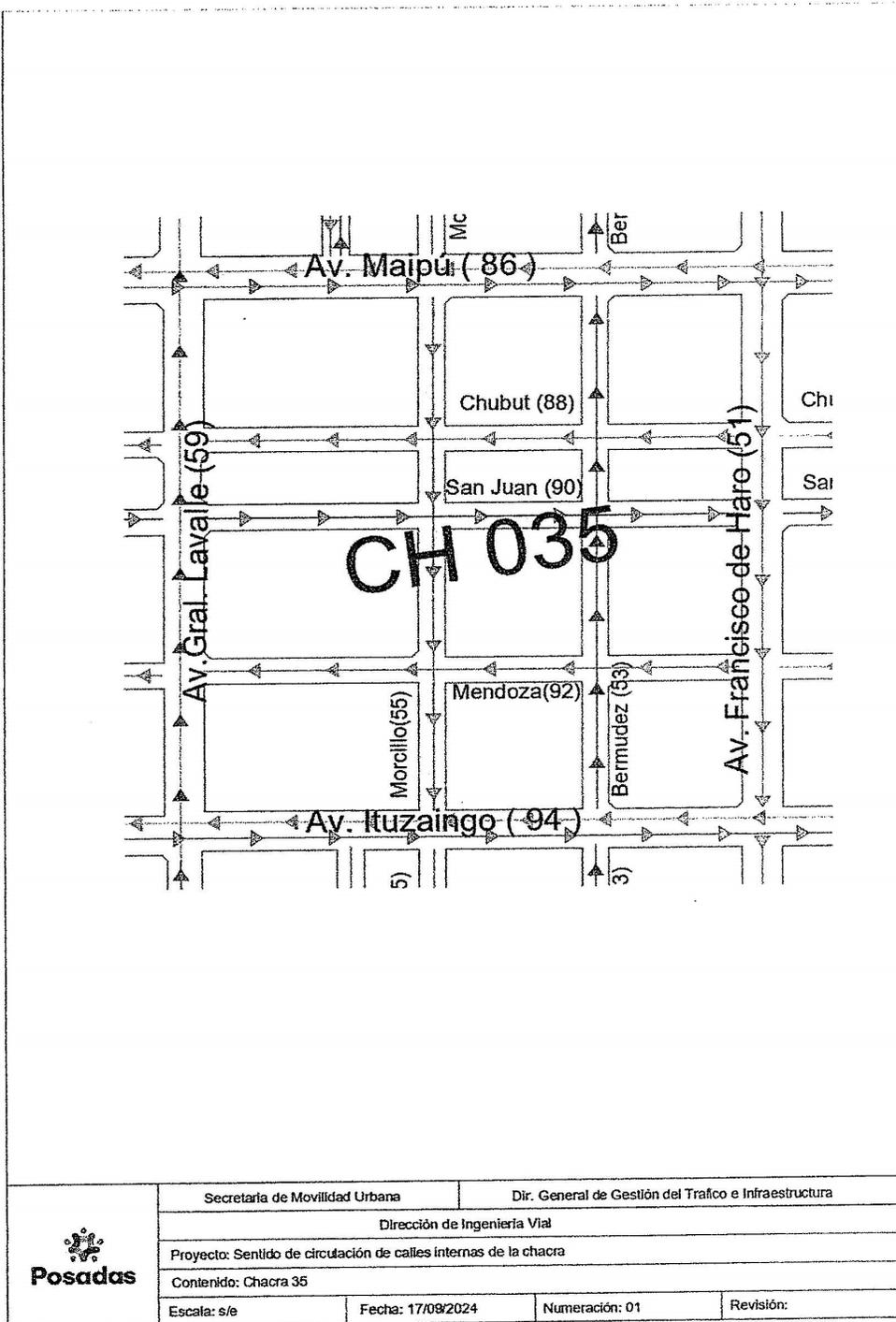
**ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE** cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

**ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Juzgados de Faltas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

ANEXO I



Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin. -

DECRETO N°: **1512**

POSADAS, 30 DIC 2024

VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la Chacra 036 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se halla ubicada, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 036, ubicada entre las Avenidas Francisco de Haro (51), Gral. Lavalle (59), Cabred (78) y Maipú (86) de la Ciudad de Posadas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y al siguiente detalle:

- a) Avenida Francisco de Haro (51) sentido único de circulación cardinal Norte-Sur desde la avenida Cabred (78) hasta la avenida Maipú (86);
- b) Avenida Gral. Lavalle (59), sentido único de circulación cardinal Sur-Norte desde la avenida Maipú (86) hasta avenida Cabred (78);
- c) Avenida Maipú (86) doble sentido de circulación desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida Gral. Lavalle (59);
- d) Avenida Cabred (78), doble sentido de circulación desde la avenida Gral. Lavalle (59) hasta la avenida Francisco de Haro (51);
- e) Calle F. Sanchez (80) sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida Gral. Lavalle (59);
- f) Calle Gómez Portinho (57) doble sentido de circulación desde la avenida Cabred (78) hasta la Av. Maipú (86).

- g) Calle Morcillo (55), sentido único de circulación cardinal Norte-Sur desde la avenida Cabred (78) hasta la avenida Maipú (86);
- h) Calle Formosa (84), sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la avenida Gral. Lavalle (59) hasta la avenida Francisco de Haro (51);
- i) Calle Bermúdez (53), sentido único de circulación cardinal Sur - Norte desde la avenida Maipú (86) hasta la avenida Cabred (78);

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE** el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de la calle mencionada en el Artículo 1°, de conformidad con lo establecido en los planos adjuntos en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE** lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de la calle mencionada en el artículo 1, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las misma. -

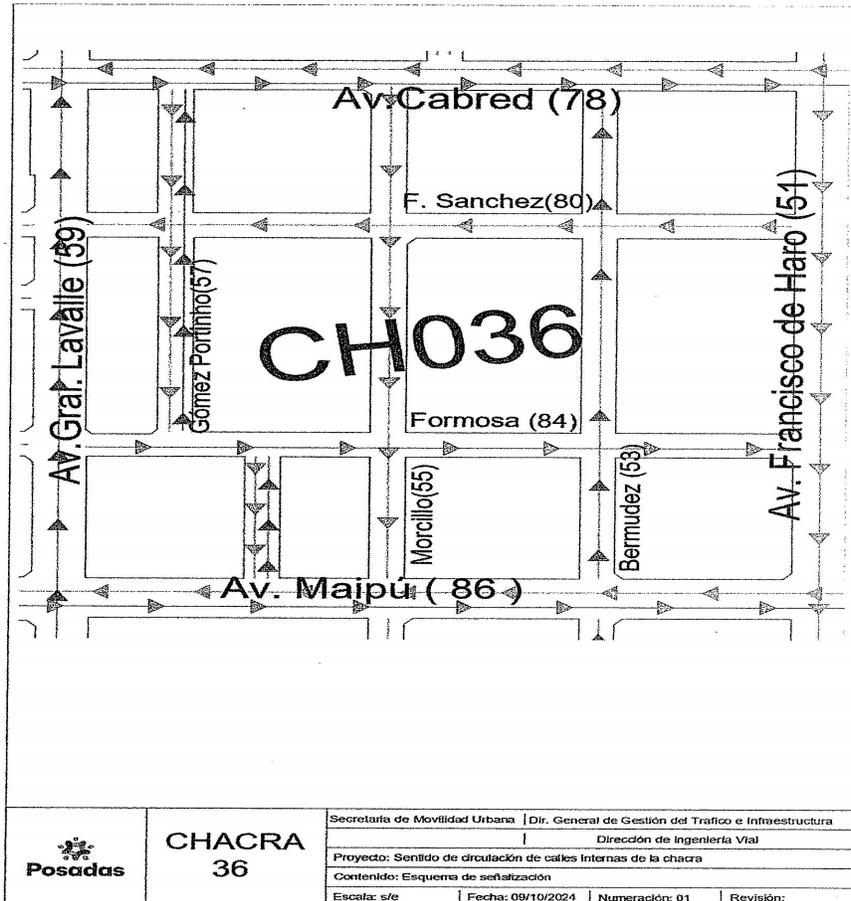
**ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE** cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

**ARTÍCULO 5°.-PUBLÍQUESE** el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la normativa vigente, que rige la materia.-

**ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 7°.-PROTOCOLÍCESE.** Regístrese. Remítanse copias autenticadas a los Juzgados Municipales de Faltas y al Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**ANEXO I**



Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin. -

DECRETO N°: **1513**

POSADAS,

30 DIC 2024

**VISTO:**

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la Chacra N° 037, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

**QUE**, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

**QUE**, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se halla ubicada, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

**QUE**, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

**QUE**, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 037, ubicada entre las Avenidas General Lavalle (59), Mariano Moreno (70), Martín Fierro (78) y Francisco de Haro (51) de la Ciudad de Posadas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y al siguiente detalle:

- a) Avenida Francisco de Haro (51) sentido único de circulación cardinal Norte-Sur desde la avenida Mariano Moreno (70) hasta la avenida Martín Fierro (78);
- b) Avenida Martín Fierro (78), doble sentido de circulación cardinal desde la avenida General Lavalle (59) hasta avenida Francisco de Haro (51);
- c) Avenida General Lavalle (59) sentido único de circulación cardinal Sur-Norte desde la avenida Martín Fierro (78) hasta la avenida Mariano Moreno (70);
- d) Calle Morcillo (55), doble sentido de circulación desde la avenida Martín Fierro hasta la avenida Mariano Moreno (70);
- e) Calle Florentino Ameghino (76) sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la calle Morcillo (55);

- f) Calle Ambrosetti (74) doble sentido de circulación cardinal desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida General Lavalle (59).
- g) Calle Bermudez (53), sentido único de circulación cardinal Sur - Norte desde calle Ambrosetti (74) hasta calle Felipe Tamareu (72);
- h) Calle Bermudez (53), doble sentido de circulación cardinal desde calle Felipe Tamareu (72) hasta su finalización;
- i) Calle Gómez Portinho (57), doble sentido de circulación cardinal desde calle Ambrosetti (74) hasta la avenida Mariano Moreno (70).-

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE** el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de la calle mencionada en el artículo 1°, de conformidad con lo establecido en los planos adjuntos en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE** lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de la calle mencionada en el artículo 1, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las misma. -

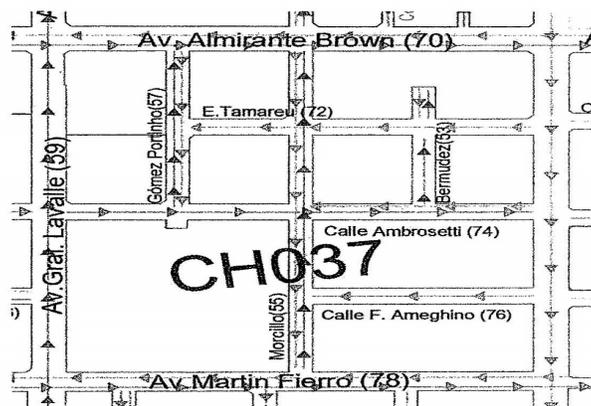
**ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE** cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE** el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la normativa vigente, que rige la materia.-

**ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 7°.-PROTOCOLÍCESE.** Regístrese. Remítanse copias autenticadas a los Juzgados Municipales de Faltas y al Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Ciudad de Posadas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

**ANEXO I**



 <b>CHACRA</b> <b>37</b>	Secretaría de Movilidad Urbana   Dir. General de Gestión del Tráfico e Infraestructura
	Dirección de Ingeniería Vial
	Proyecto: Sentido de circulación de calles internas de la chacra
	Contenido: Esquema de señalización
Escala: s/e	Fecha: 09/10/2024   Numeración: 01   Revisión:

**VISTO:**

La necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la chacra 039 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

**QUE**, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

**QUE**, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se halla ubicada, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

**QUE**, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

**QUE**, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la chacra N° 039, ubicada entre las avenidas Blas Parera (62), General Lavalle (59), López y Planes (54) y Francisco de Haro (51) de la Ciudad de Posadas, el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Gómez Portiño (57) sentido único de circulación cardinal Norte - Sur desde la avenida López y Planes (54) hasta la avenida Blas Parera (62);
- b) Calle Morcillo (55), sentido único de circulación cardinal Sur-Norte desde la avenida Blas Parera (62) hasta avenida López y Planes (54);
- c) Calle Gobernador Bermudez (53) doble sentido de circulación en la intersección con calle Queirel(56); y sentido único de circulación Norte-Sur desde la avenida Lopez y Planes(54) hasta calle Queirel (56), y desde calle Queirel(56) hasta la avenida Blas Parera(62);
- d) Calle Antonio de Llamas (60), sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida General Lavalle (59);
- e) Calle Gobernador Barreiro (58) sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la avenida General Lavalle (59) hasta la avenida Francisco de Haro (51);
- f) Avenida Francisco de Haro (51) sentido único de circulación cardinal Norte - Sur desde la avenida López y Planes (54) hasta la avenida Blas Parera (62).
- g) Avenida General Lavalle (59), sentido único de circulación cardinal Sur-Norte desde la avenida Blas Parera (62) hasta la avenida López y Planes (54);
- h) Avenida Lopez y Planes (54), sentido único de circulación cardinal Oeste – Este desde la avenida General Lavalle (59) hasta la avenida Francisco de Haro(51);
- i) Avenida Blas Parera (62), sentido único de circulación cardinal Este- Oeste desde avenida Francisco de Haro (51) hasta la avenida General Lavalle (59);

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de las calles y avenidas mencionadas en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el plano adjunto en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. –

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de las calles y avenidas mencionadas en el artículo 1, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las mismas. -

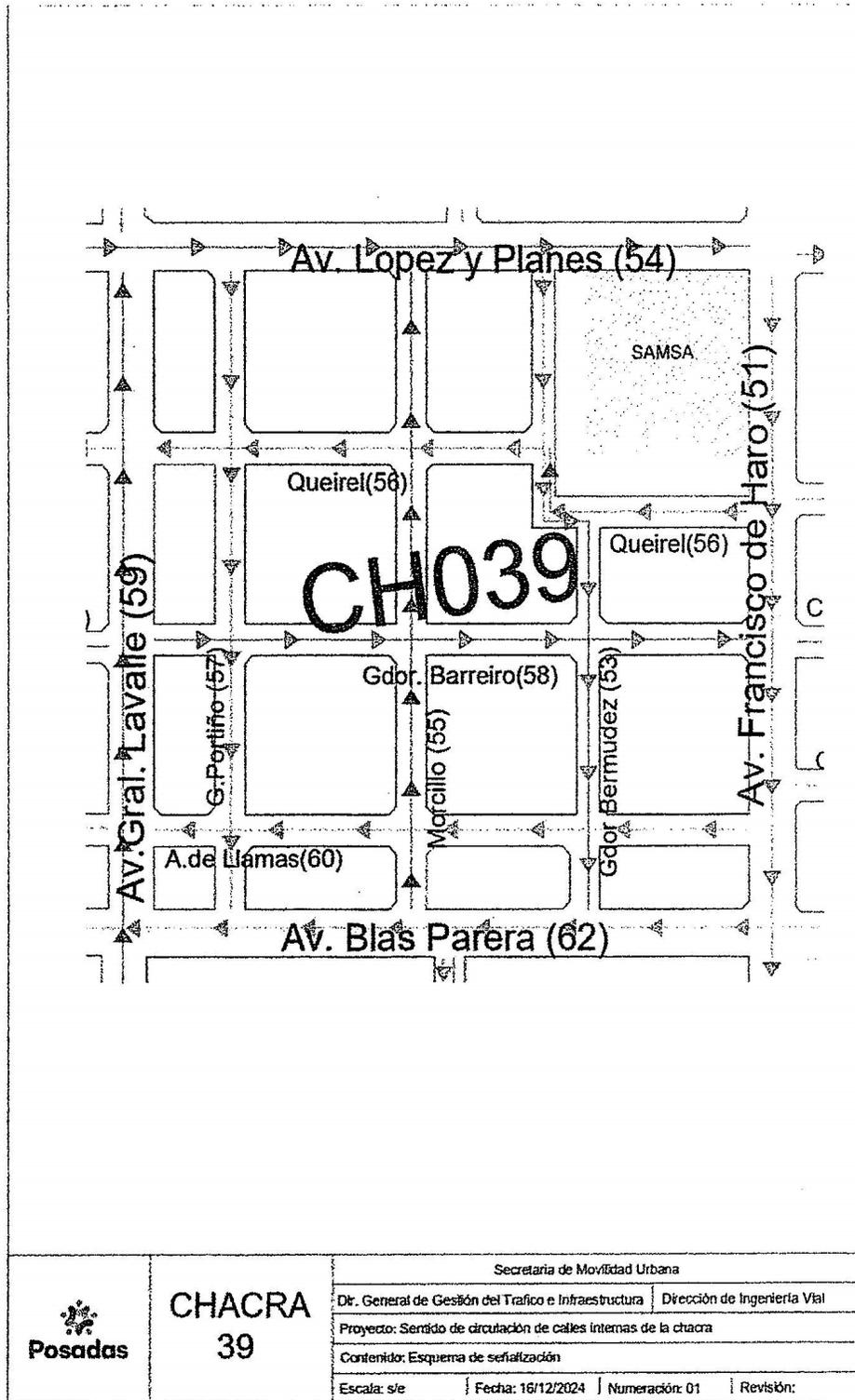
**ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE** cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

**ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Juzgados de Faltas. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

# ANEXO I



Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. jardin. -

DECRETO N°: **1515**

POSADAS, 30 DIC 2024

**VISTO:**

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la Chacra N° 068 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

**QUE**, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

**QUE**, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se halla ubicada, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

**QUE**, se ha arribado a lo decidido, luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

**QUE**, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la chacra N° 068, ubicada entre las Avenidas Tambor de Tacuarí (48), Tomas Guido (75), San Martín (83) y López y Planes (54) de la Ciudad de Posadas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto y al siguiente detalle:

- a) Avenida San Martín (83) doble sentido de circulación desde la avenida Tambor de Tacuarí (48) hasta la avenida López y Planes (54);
- b) Avenida Tomas Guido (75), doble sentido de circulación desde la avenida Tambor de Tacuarí (48) hasta avenida López y Planes (54);
- c) Avenida Tambor de Tacuarí (48) sentido único de circulación cardinal Este-Oeste desde la avenida Tomas Guido (75) hasta la avenida San Martín (83);
- d) Avenida López y Planes (54), sentido único de circulación cardinal Oeste-Este desde la avenida San Martín (83) hasta la avenida Tomas Guido (75);
- e) Calle Mayor Carlos E. Krause (48a) sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la avenida San Martín (83) hasta la avenida Tomas Guido (75);
- f) Calle 20 de Junio (50) sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida Tomas Guido (75) hasta la avenida San Martín (83).



**COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTRALIZADOS.-**

**EDICTO N° 01/2025**

Visto el Expediente Administrativo N° 179/2025 CAMBIO DE RESPONSABLE de la ubicación LOTE/PANTEON, TRIANGULO A, TABLON 04, N° 0001 (DA0400010) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor BARREYRO ALFREDO ERNESTO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

